

En Madrid, a 10 de Junio de 2013, se reúnen los representantes de BMN y de los sindicatos firmantes del Acuerdo Laboral de 6 de Junio de 2013, que es complementario del de 28 de Mayo de 2013, para dar fe de unas erratas que han verificado que constan en el texto.

Dichas erratas son:

1.- Página 8, 4º párrafo: Donde dice "Los empleados que hayan sido suspendidos en el año 2012 ó 2013 no podrán ser objeto de suspensión hasta el año 2015 ó 2016 respectivamente, salvo razones organizativas excepcionales acordadas en la Comisión de Seguimiento", **debe decir:**

"Ningún empleado, salvo solicitud en sentido contrario, podrá ser adscrito a más de un turno de suspensiones. Los empleados que hayan sido suspendidos en el año 2012 ó 2013 no podrán ser objeto de suspensión hasta el año 2015 ó 2016 respectivamente, salvo razones organizativas excepcionales acordadas en la Comisión de Seguimiento".

2.- Página 8, última línea: Se debe tener por no puesto el punto c).

3.- Página 9, primer párrafo: Se debe tener por no puesto el contenido del paréntesis que hace referencia a Cataluña, Madrid e Islas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en la ciudad y fecha del encabezamiento.

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature with the stamp "CCCO" below it. To the right of that, there is a signature with the stamp "UGT" below it. Further right, there is a large, circular stamp with a signature inside it. Below the "CCCO" stamp, there is a signature with the stamp "SILG" below it. To the right of that, there is a signature with the stamp "BCCDG" below it. At the bottom right, there is a signature with the stamp "SECP" below it.